



AYUNTAMIENTO DE  
**CHAPULTEPEC**  
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ  
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE  
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 2 NO. 111 VOL. 02 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
19 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

ACUERDO 004/2023 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA FACILITADORA ADSCRITA AL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC





**ACUERDO 004/2023 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL ÁREA FACILITADORA ADSCRITA AL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC.**

**ADRIAN ISAAC LÓPEZ CANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 QUÁTER FRACCIONES I, X Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 103 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2023.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento; y el Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Con la finalidad de que el área facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de Chapultepec, Estado de México, cumpla sus funciones inherentes a la normatividad aplicable, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, establece que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliara de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como lo establecido en el Artículo 89, que señala: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

**ACUERDO 004/2023 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL ÁREA FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se habilitan los días 21 y 27 de diciembre del dos mil veintitrés de las 10:00 a las 14:00 horas para que el área Facilitadora del Juzgado Cívico brinde la atención correspondiente y concluir trámites en tiempo y forma ingresados a esta dependencia.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Chapultepec, Estado de México, para conocimiento y efectos a que haya lugar.





**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas señalados en el punto primero del presente acuerdo.

Dado en Chapultepec, Estado de México, a los 19 días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

La presente publicación se realiza a petición de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapultepec, Estado de México, y con fundamento en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés en Chapultepec, Estado de México.

**LIC. EN D. ADRIÁN ISAAC LÓPEZ CANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**